

ORDENANZA Nro. 1.964

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, los inmuebles ubicados en esta Ciudad Capital, en la Seccion E, de la Circunscripcion I, que corresponde a la Manzana 337, integrada por los Lotes designados por las letras "b", "c" y "d" y la Manzana 327, integrada por los lotes designados por las letras "b" hasta la "z" inclusive y los lotes designados por las letras "aa"; "ab"; "ac"; "ad"; "ae" y "af", cuyas medidas, superficie, linderos y demas circunstancias para su individualizacion se consignan en el Plano de Mensura y loteo aprobado por la Direccion Provincial de Catastro el 02 de Agosto de 1.990 mediante disposicion No. 9616, inscripto en el Registro General de la Propiedad, Seccion Planos, bajo el Tomo 27, Folio 98 el dia 02 de Octubre de 1.990 y se dan por integralmente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2do.- Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912, al inmueble identificado por Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 341, Parcela "O" de esta Ciudad Capital, cuyas medidas, superficies, linderos y demas circunstancias que lo individualizan, se consignan en el Plano de Mensura inscripto con fecha 29 de Octubre de 1.990, Folio 13, Tomo 28 de Protocolo Especial de Planos del Registro General de la Propiedad y aprobado por Disposicion No. 9733/90 de la Direccion Provincial de Catastro.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion Notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad, a los veinte dias del mes de  
Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-

NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.